

Estatuto Orgánico
Subdirección de Mantenimiento

Artículo 43.- Corresponde a la Subdirección de Mantenimiento las siguientes funciones:

- III. Coordinar los servicios generales, con el propósito de conservar en óptimas condiciones de seguridad e higiene las instalaciones médicas y administrativas para mantener la operatividad y minimizar los riesgos de trabajo en el personal.